



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

**Resolución CI-U-007-04-2018**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).  
Catacamas, Olancho, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.**

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura;

**CONSIDERANDO:** De el Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Agricultura, en su Capítulo III, de la Admisión, Permanencia y Promoción, Art. 189, inciso e) y Art. 192, incisos a) y b), se manda a los estudiantes a "pagar las tarifas establecidas en el Plan de Arbitrios de la Universidad Nacional de Agricultura",

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura ha conocido que la población estudiantil sostiene deudas con la institución que sobrepasan los nueve millones de lempiras (Lp. 9,000,000.00);

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de los Miembros de la Comisión Interventora como funcionarios públicos, el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Institucional y en el Plan de Arbitrios institucional vigente y el apercibimiento de los recursos que por los servicios prestados a nombre del Estado de Honduras deben percibirse a través de los procedimientos establecidos;

REPÚBLICA DE HONDURAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
COMISIÓN INTERVENTORA  
PERÍODO 2018-2020

**POR TANTO;**

**En uso de sus facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, 189 y 192 del Estatuto Institucional vigente y del Plan de Arbitrios de la Comisión Interventora,**

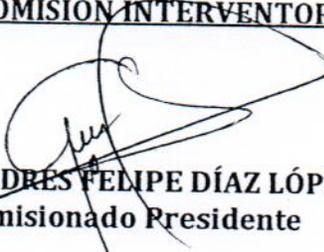
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Exigir el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Agricultura, en su Capítulo III, de la Admisión, Permanencia y Promoción, artículo 189, inciso e) "pagar las tarifas establecidas en el Plan de Arbitrios de la Universidad Nacional de Agricultura", 192, incisos a) y b), .

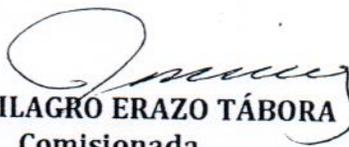
**SEGUNDO:** Solicitar a los estudiantes de cuarto año (4to.) (aquellos que ingresaron desde el año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014), que se presenten a las Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura a verificar su estado de cuenta, y, los que tienen pagos pendientes con la institución, deberán liquidarlos de inmediato. La **presentación de documento sobre su solvencia financiera con la institución es IMPRESCINDIBLE** para realizar los procesos de graduación en la Secretaría General;

**TERCERO:** Esta resolución es de aplicación inmediata. **Comuníquese y cúmplase.**

**POR COMISIÓN INTERVENTORA**

  
**G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ**  
Comisionado Presidente

  
**Dra. NORMA MARTÍN DE REYES**  
Comisionada

  
**MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA**  
Comisionada